

Lima, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

La Carta N° 001088-2023-INVERMET-GP del 4 de agosto del 2023, mediante la cual se comunicó al contratista los cálculos de la liquidación final del contrato de obra; la Carta N° 029-4RPROMYCONSRL-2023/AS020 del 04 de agosto del 2023, con la cual el contratista expresa su aprobación al monto de la liquidación final elaborado por la entidad y, el Informe N° 00019-2023-GRGS del 10 de agosto de 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, con el cual recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la Liquidación de obra y la Liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de: *"m) Aprobar las ampliaciones de plazo y liquidación de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras"*;

Que, con fecha 27 de octubre del 2022, se suscribió el Contrato N° 00046-2022-INVERMET-OGAF entre INVERMET y la empresa 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SEREMSA DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2507877, por el monto de S/ 782,376.08 (Setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y seis con 08/100 soles) y, un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Carta N° 001088-2023-INVERMET-GP de fecha 04 de agosto del 2023, se remitió a la empresa 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. el INFORME N° 0007-2023-GRGS y que contiene la Liquidación Técnico – Financiera del CONTRATO N° 00046-2022-INVERMET-OGAF, practicada por la entidad conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones aplicable y, habiéndose determinado un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 55,738.04 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con 04/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Monto Autorizado en el marco del Contrato N°00046-2022-INVERMET-OGAF	S/ 822,406.72
Monto pagado a la fecha de su representada	S/ 823,888.92
Monto (Autorizado – Pagado)	S/ -1,482.20
Por Pago por Penalidades	S/ -57,220.24
Saldo a favor del contratista (monto incluido I.G.V)	S/ 55,738.04

Que, a través de la CARTA N° 029-4RPROMYCONSRL-2023/AS020 de fecha 04 de agosto del 2023, el ejecutor de obra 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., comunicó su "ACEPTACIÓN y CONSENTIMIENTO a dicha Liquidación del contrato de Obra en amparo de lo dispuesto en el numeral 209.3 del artículo 209 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que cuenta un saldo a favor al Contratista, que asciende a la suma de S/ 55,738.04 soles".

Que, mediante el Informe N° 00019-2023-GRGS de fecha 10 de agosto del 2023, la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, concluyó y recomendó con relación a la Liquidación del Contrato de Obra N° 00046-2022-INVERMET-OGAF "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SEREMSA DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2507877; que: **i)** El monto total del contrato de ejecución de obra asciende a S/ 822,406.72 (Ochocientos veintidós mil cuatrocientos seis con 72/100 soles) incluido IG.V; **ii)** El monto total pagado a la fecha del contrato de ejecución de obra asciende a S/ 823,888.92 (Ochocientos veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho con 92/100 soles) incluido IG.V; **iii)** Que, el contratista de ejecución de obra 4R PROMOTORE Y CONSULTORES S.R.L., tiene un monto (autorizado-pagado) de S/-1,482.20 (Menos mil cuatrocientos ochenta y dos con 20/100 soles) incluido IG.V; **iv)** Que, en conformidad del Informe N° 00003-2023-INVERMET-OGAJ-FEPR, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N° 000374-2023-INVERMET-OGAJ, corresponde devolver por concepto de penalidades al contratista 4R PROMOTORES Y CONSULTORES S.R.L. la suma de S/ 57,220.24 (Cincuenta y siete mil doscientos veinte con 24/100 soles) incluido IG.V; **v)** se concluye que el contratista de ejecución de obra 4R PROMOTORES Y CONSULTORES S.R.L. tiene un saldo a favor de S/ 55,738.04 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con 04/100 soles); **vi)** Con relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, nuestra entidad tiene retenido el monto de S/ 78,492.50 (Setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 50/100 soles) equivalente al 10% del monto total del contrato que deberá ser devuelta al contratista una vez que se haya emitido la respectiva resolución que aprueba

la liquidación final del contrato y cancelado en efectivo el saldo en contra correspondiente; **vii)** *Recomienda derivar a quien corresponda el presente trámite para la elaboración de la Resolución que apruebe la Liquidación de Obra del contrato N° 000046-2022-INVERMET-OGAF y posterior notificación al contratista y supervisor.*

Que, mediante Informe Legal N° 00038-2023-INVERMET-GP-JLL, el especialista legal, se pronunció respecto al procedimiento de liquidación efectuada, concluyendo que: **i)** *Conforme al procedimiento para la liquidación del contrato de obra regulado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad (INVERMET) elaboró la liquidación del CONTRATO N° 0046-2022-INVERMET-OGAF y notificó mediante CARTA N° 001088-2023-INVERMET-GP el contenido de dicha liquidación al contratista 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.; **ii)** Conforme aparece del contenido en la CARTA N° 029-4RPROMYCONSRL-2023/AS020 de fecha 04 de agosto del 2023 emitida por el contratista 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., manifestó su aprobación expresa al monto de la liquidación practicada por la entidad que determinó un saldo a favor del mencionado contratista por el importe de S/ 55,738.04 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con 04/100 soles); **iii)** Conforme las recomendaciones obrantes en el Informe N° 00019-2023-GRGS, corresponde la emisión de la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 00046-2022-INVERMET-OGAF, el cual se liquida con saldo a favor del contratista 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. por un importe de S/ 55,738.04 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con 04/100 soles) incluido I.G.V.; así mismo, recomienda que: "Conforme al procedimiento para la liquidación del contrato de obra regulado en el Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad (INVERMET) elaboró la liquidación del CONTRATO N° 000046-2022-INVERMET-OAF; siendo que, corresponde notificar a la empresa 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., para la continuación del trámite legal correspondiente".*

Que, en virtud a la fecha de suscripción del CONTRATO N° 00046-2022-INVERMET-OGAF resulta aplicable el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuyo Artículo 170 se encuentra regulado el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, la Liquidación del Contrato constituye un acto administrativo y como tal debe ser motivado, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que es de aplicación análoga;

Que, en tal sentido, en aplicación de las normas precitadas se debe emitir el acto administrativo correspondiente aprobándose la Liquidación del Contrato N° 00046-2022-INVERMET-OGAF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SEREMSA DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2507877;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aplicables al contrato materia de liquidación; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y a la Directiva N° 05-2021-INVERMET-GG, Directiva

para el proceso de la liquidación de obra y la liquidación del contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 00046-2022-INVERMET-OGAF: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SEREMSA DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2507877; siendo que, de los cálculos efectuados se tiene un saldo a favor del contratista **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** por el importe de **S/ 55,738.04 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con 04/100 soles) incluido I.G.V.**, del cual se deberá descontar penalidades, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Monto Autorizado en el marco del Contrato N°000046-2022-INVERMET-OGAF	S/ 822,406.72
Monto pagado a la fecha de su representada	S/ 823,888.92
Monto (Autorizado – Pagado)	S/ -1,482.20
Por Pago por Penalidades	S/ -57,220.24
Saldo a favor del contratista (monto incluido I.G.V)	S/ 55,738.04

Artículo 2.- En consecuencia, de lo resuelto en el artículo 1°, la Oficina General de Administración y Finanzas a través de los procedimientos y previsiones presupuestales que correspondan, deberá hacer efectivo el pago del saldo neto a pagar a favor de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** por el monto de **S/ 55,738.04 (Cincuenta y cinco mil setecientos treinta y ocho con 04/100 soles) incluido I.G.V.**, por concepto de Liquidación del Contrato N° 00024-2022-INVERMET-OGAF.

Artículo 3.- DEVOLVER al contratista **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato que se encuentren en custodia por la Entidad.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras realizar la gestión con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, a efecto de obtener la certificación presupuestal respectiva, y con ello tramitar el pago del monto a favor aprobado en el artículo 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá gestionar con la Oficina General de Administración y Finanzas la devolución de las garantías y/o retenciones que correspondan.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, al contratista **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, al contratista Supervisor de la Obra, para los fines pertinentes, al Coordinador - especialista a cargo del Proyecto,

al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la liquidación de las inversiones o quien haga sus veces, al especialista en programación y presupuesto de la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- NOTIFICAR a la Gerencia General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 7.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS